

CONTRATO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MT-MC-015 DE 2025
INVITACION PUBLICA No. MT-MC-015 DE 2025

Señor:
JULIAN LEONARDO CETINA RIVERA
C.C. 1.055.690.211 DE SORA
NIT: 1055690211-8
Dirección: Carrera 3 No. 2-60
Cel.: 3123899437
E-mail: julian.cetina8@gmail.com

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA No. MT-MC-015-2025 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA MUNICIPAL de TINJACA - BOYACÁ, se permite manifestarle que cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación; por lo que acepta expresa e incondicional la oferta que usted ha presentado para la ejecución del objeto de la invitación pública **MT-MC-015-2025**.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que usted ha celebrado con la ALCALDÍA MUNICIPAL de TINJACA - BOYACÁ, un Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE SUMINISTRO BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**, que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **MT-MC-015-2025**

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA MT-MC-015-2025, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

CONTRATO N°	MT-MC-015-2025
NATURALEZA JURIDICA	MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATANTE	Nombre: ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACA NIT: 800.028.436-1 R/L: CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ CC: 1.055.710.275 de Tinjacá Boyacá Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA	Nombre: JULIAN LEONARDO CETINA RIVERA Documento: 1.055.690.211 DE SORA Dirección: Carrera 3 No. 2-60 Cel.: 3123899437 E-mail: julian.cetina8@gmail.com
OBJETO	“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS GEOTECNICOS PARA PROYECTO DE UNIDADES SANITARIAS EN EL MUNICIPIO DE TINJACÁ BOYACÁ”
PLAZO	El contrato deberá ejecutarse durante un periodo de un (1) mes, el plazo deberá contarse a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.
VALOR	El valor del contrato será por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000, oo)
ANTICIPO	CERO PESOS M/CTE. (\$0,00)



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
El presupuesto estimado para el presente proceso de selección es de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000,00) amparados en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 246, de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025). Discriminado por cuenta y fuente como se muestra a continuación:		
CDP Numero 246 de fecha 26 de mayo de 2025		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.40.4001.40010	ESTUDIOS DE PRE FACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD PARA LA	\$20.000.000
30.2.3.2.02.02.009	EJECUCION DE PROYECTOS	
<p>El Objeto del contrato será: “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS GEOTECNICOS PARA PROYECTO DE UNIDADES SANITARIAS EN EL MUNICIPIO DE TINJACÁ BOYACÁ” e involucra lo siguiente:</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>ESTUDIO GEOTÉCNICO</p> <p>Este estudio comprende la descripción de las formaciones presentes, en cuanto a la geología regional, y geomorfología local.</p> <p>Conjunto de actividades que comprenden el reconocimiento de campo, la investigación del subsuelo, los análisis y recomendaciones de ingeniería necesarios para el diseño y construcción de las obras en contacto con el suelo, de tal forma que se garantice un comportamiento adecuado de la edificación, protegiendo ante todo la integridad de las personas ante cualquier fenómeno externo, además de proteger vías, instalaciones de servicios públicos, predios y construcciones vecinas.</p> <p>Para lo cual se dará cumplimiento al título H.2.1.1.1 — Investigación del Subsuelo — Comprende el estudio y el conocimiento del origen geológico, la exploración del subsuelo (apiques, trincheras, perforación y sondeo y otros) y los ensayos y pruebas de campo y laboratorio necesarios para identificar y clasificar los diferentes suelos y rocas y cuantificar las características físico-mecánicas e hidráulicas del subsuelo.</p> <p>H.2.1.1.2 — Análisis y Recomendaciones — Consiste en la interpretación técnica conducente a la caracterización del subsuelo y la evaluación de posibles mecanismos de falla y de deformación para suministrar los parámetros y las recomendaciones necesarias para el diseño y la construcción de los sistemas de cimentación y contención y de otras obras en el terreno influenciadas por factores geotécnicos.</p> <p>Para el presente proyecto se requiera realizar 18 sondeos cada uno con profundidad de 6m o hasta encontrar rechazo en el ensayo de penetración en el sitio (SPT), documentos del profesional (matrícula profesional, vigencia de la matrícula y certificado de responsabilidad del estudio) en físico y digital</p> <p>TRABAJO DE CAMPO</p> <p>Se adelantarán los trabajos correspondientes a la recolección de información y datos necesarios para cumplir con los requerimientos, mediante la ejecución de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Reconocimiento del área de estudio➤ Localización de los puntos de exploración de suelo➤ Exploración directa y muestreo➤ Embalaje y manejo de muestras obtenidas en la exploración➤ Transporte de muestras de exploración <p>TRABAJO DE OFICINA</p> <p>Se realizará el procesamiento de la información recolectada en campo, con la ejecución y análisis de ensayos de laboratorio, principal insumo para la realización del informe de exploración, el cual contará con sus respectivos anexos y está compuesto principalmente por:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Ejecución de ensayos de laboratorio sobre las muestras obtenidas en campo➤ Procesamiento de la información➤ Generación de perfiles estratigráficos➤ Determinación del nivel freático (En caso de encontrarlo)		

 800.028.436-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FA-GC-22 Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020 Página 3 de 9																		
<p>➤ Informe final de exploración</p> <p>PRODUCTOS ENTREGABLES</p> <p>Junto con los resultados de laboratorio se entregará un informe con la caracterización geotécnica del suelo, que incluirá localización general del proyecto, registros de perforación, resultados de pruebas de laboratorio, memorias de cálculo, recomendaciones de diseño y construcción, finalmente anexo con registro fotográfico. De acuerdo con los requisitos solicitados para el proyecto en mención, se contempla hacer entrega de los siguientes productos finales:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Descripción de los parámetros geomecánicos del suelo➤ Perfiles estratigráficos de cada sondeo (8)➤ Registro de campo de las perforaciones➤ Conclusiones Generales - Recomendaciones de cimentación➤ Informes de ensayos de laboratorio➤ Anexo fotográfico➤ Memorial de responsabilidad➤ Informe Geológico para Ingeniería. <p>TRABAJO DE LABORATORIO</p> <p>Con cada una de las muestras recuperadas durante la exploración, se programarán los ensayos de laboratorio de clasificación y resistencia del suelo encontrado en el predio de proyecto, proponiendo el siguiente protocolo de ensayos para la caracterización del suelo en cada uno de sus estratos:</p> <table><thead><tr><th>Prueba de Laboratorio</th><th>Norma de Ensayo</th></tr></thead><tbody><tr><td>Humedad natural</td><td>INV. E – 122 – 13</td></tr><tr><td>Granulometría por tamizado</td><td>INV. E – 213 – 13</td></tr><tr><td>Lavado sobre tamiz No. 200</td><td>INV. E – 214 – 13</td></tr><tr><td>Límites de Atterberg (Líquido y Plástico)</td><td>INV. E – 125/126 – 13</td></tr><tr><td>Gravedad específica</td><td>INV. E – 128 – 13</td></tr><tr><td>Compresión inconfiada</td><td>INV. E – 152 – 13</td></tr><tr><td>Prueba SPT en campo (1 por Sondeo)</td><td>INV. E – 111 – 13</td></tr><tr><td>Corte Directo (1 por Sondeo)</td><td>INV. E – 154 – 13</td></tr></tbody></table> <p>Obligaciones de las Partes:</p> <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Garantizar y responder por la calidad del servicio.2 Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes que no generaren daño o perjuicio DEL MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, o terceros por esta causa. El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, y no lo hará responsable en caso de aplicación de sanciones o multas que por este concepto impongan las Autoridades Ambientales competentes.3 Realizar las actividades en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del contrato y en la propuesta aprobada por El MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ y que forma parte integral del contrato.4 Dar cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo establecido.5 Ejecutar el contrato de manera oportuna, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios a cargo DEL MUNICIPIO DE TINJACA – BOYACÁ.6 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y Decretos reglamentarios.7 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.8. Avisar oportunamente al MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo.9. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ.10. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al MUNICIPIO DE TINJACA, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.11. Velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la celebración y ejecución del contrato.12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por EL				Prueba de Laboratorio	Norma de Ensayo	Humedad natural	INV. E – 122 – 13	Granulometría por tamizado	INV. E – 213 – 13	Lavado sobre tamiz No. 200	INV. E – 214 – 13	Límites de Atterberg (Líquido y Plástico)	INV. E – 125/126 – 13	Gravedad específica	INV. E – 128 – 13	Compresión inconfiada	INV. E – 152 – 13	Prueba SPT en campo (1 por Sondeo)	INV. E – 111 – 13	Corte Directo (1 por Sondeo)	INV. E – 154 – 13
Prueba de Laboratorio	Norma de Ensayo																				
Humedad natural	INV. E – 122 – 13																				
Granulometría por tamizado	INV. E – 213 – 13																				
Lavado sobre tamiz No. 200	INV. E – 214 – 13																				
Límites de Atterberg (Líquido y Plástico)	INV. E – 125/126 – 13																				
Gravedad específica	INV. E – 128 – 13																				
Compresión inconfiada	INV. E – 152 – 13																				
Prueba SPT en campo (1 por Sondeo)	INV. E – 111 – 13																				
Corte Directo (1 por Sondeo)	INV. E – 154 – 13																				

 800.028.436-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FA-GC-22	
	CONTRATO		Versión:	2.0
			Fecha:	29/05/2020
			Página 4 de 9	

MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ.
13. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar cuando esté obligado los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
14. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o DEL MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
15 Participar activamente y cuando sea requerido, de las reuniones del comité de seguimiento contractual del Contrato celebrado entre EL MUNICIPIO DE TINJACA, comité que verificara el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente Contrato.
16. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta por el MUNICIPIO DE TINJACA, por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir específicamente con las cantidades y calidades descritas de los ítems requeridos.

2. Ejecutar el servicio dentro del plazo, en las calidades, cantidades y condiciones exigidas.

3. Realizar los entregables pactados en el contrato

4. El municipio de TINJACA se reserva la facultad de rechazar algún trabajo que a su juicio no reúna con las especificaciones, características y normas técnicas.

5. Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la oferta que sea adjudicada, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilataciones o en trabamientos que pudieren presentarse.

7. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista deberá informar de tal evento a la Alcaldía y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

7. Mantener vigente las garantías solicitadas en el presente contrato en caso de ampliación del plazo del contrato o aumento del valor.

8. Constituir la póliza de garantía única que se especifique en el contrato.

9. El contratista debe cumplir con todas sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

10. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta.

11. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TINJACA:

1. Designar un supervisor idóneo, el cual ejercerá el control y seguimiento a la ejecución del contrato.

2. Recibir los informes del CONTRATISTA, realizar la revisión de estos y presentar las observaciones que sean del caso.

3. Pagar al Contratista oportunamente los valores que se estipulen a su favor en el contrato

4. Cumplir con todas las obligaciones que se imponen a su cargo en el documento de la Invitación Pública y en el contrato resultante del presente proceso.

VALOR DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ECONÓMICAS.

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección es de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) MCTE** amparados con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 246, de fecha veinte seis (26) de mayo de dos mil veinte cinco (2025)

Discriminados por rubro y fuente como se muestra en la siguiente tabla:

 800.028.436-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			FA-GC-22	
	CONTRATO			Versión:	2.0
				Fecha:	29/05/2020
				Página 5 de 9	

ITE M	Descripción	Unidad	Cantid ad	Valor Unitario	Valor Total
1	Perforación h ≤ 6.0 m	m	48	\$ 233.882,60	\$11.226.364,80
2	Contenido de Humedad	Un	8	\$ 7.735,00	\$ 61.880,00
3	Granulometría (Incluye Lavado Tamiz #200)	Un	8	\$ 105.635,11	\$ 845.080,88
4	Límites de Atterberg (LL, LP, IP)	Un	8	\$ 90.916,00	\$ 727.328,00
5	Gravedad Especifica	Un	8	\$144.025,70	\$ 1.152.205,60
6	Compresión Inconfinada	Un	8	\$ 95.070,69	\$ 760.565,56
7	Corte Directo	Un	8	\$ 437.729,60	\$ 3.501.836,80
8	Potencial de Expansión	Un	8	\$ 83.145,30	\$ 665.162,40
9	Permeabilidad en campo	Un	8	\$132.447,00	\$ 1.059.576,00
				V. TOTAL IVA INCLUIDO	\$ 20.000.000

Plazo de Ejecución: El contrato de PRESTACION DE SERVICIOS deberá ejecutarse en el término de un (01) mes calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista, y el supervisor, una vez efectuada la legalización del contrato.

Para los efectos del trámite del proceso, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de la siguiente manera:

La Entidad pagará el contrato celebrado a través de Pagos parciales, de la siguiente manera: de acuerdo al avance de ejecución del contrato hasta por el 90%, quedando un saldo final del 10% del valor del contrato el cual se pagará contra acta de liquidación final.

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda Municipal, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de julio de 2007 del DERECHO DE TURNO.

En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja), al recibo a satisfacción del servicio y a la aprobación acta de recibo a satisfacción por la secretaria de Hacienda municipal. El Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

1. Entregar al Municipio todos los productos objeto de la Contratación.
2. Acta de recibo a satisfacción de todos los productos a entregar.
3. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.
4. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal, previos los descuentos de ley.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Tinjacá sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

 800.028.436-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FA-GC-22	
	CONTRATO		Versión:	2.0
			Fecha:	29/05/2020
			Página 6 de 9	

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: en todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

SUPERVISOR

La ALCALDÍA MUNICIPAL de TINJACA - BOYACÁ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la SECRETARÍA DE PLANEACION, en este sentido debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Serán funciones del supervisor entre otras:

1. Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con los términos del presente contrato.
3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista.
4. Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato.
5. En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes.
6. Informar el incumplimiento del Contratista.
7. Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin.
8. Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.

CLAUSULAS

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento



 800.028.436-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FA-GC-22 Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020 Página 7 de 9
<p>(10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa</p> <p>PENAL PECUNIARIA: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad de este contrato, la Administración Municipal le impondrá como sanción penal pecuniaria al CONTRATISTA, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de lo contratado, independientemente de la indemnización de perjuicios a favor de la Administración.</p> <p>CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio</p> <p>TERMINACIÓN: El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.</p> <p>SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.</p> <p>EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.</p> <p>PRESIONES O AMENAZAS: De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito.</p> <p>CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA Se obliga para con el Municipio de Tinjacá, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.</p> <p>DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Hacen parte integral del presente negocio los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1.Certificado de Disponibilidad Presupuestal.2. Estudio Previos.3. Invitación publica4. Propuesta o cotización presentada por EL CONTRATISTA.5. Evaluación de requisitos habilitantes.6. Aceptación del ofrecimiento.7. Certificado de Registro Presupuestal.			

 800.028.436-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			FA-GC-22																																																					
	CONTRATO			Versión:	2.0																																																				
				Fecha:	29/05/2020																																																				
				Página 8 de 9																																																					
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.																																																									
Conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del decreto 1082 de 2015, que para lo correspondiente señala “la entidad estatal es libre de exigir o no garantía en el proceso de selección de mínima cuantía...”. por las características del objeto, el plazo de ejecución y la forma de pago, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ pólizas expedidas por una compañía de seguros Legalmente constituida para funcionar en Colombia y que amparen los siguientes riesgos:																																																									
<table><tr><th>GARANTIAS EXIGIBLES</th><th>SI</th><th>NO</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td colspan="4">CUMPLIMIENTO</td></tr><tr><td>Amparo De Anticipo</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>Amparo De Pago Anticipado</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>X</td><td></td><td>Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>Amparo De Cumplimiento Del Contrato</td><td>X</td><td></td><td>Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>Amparo De Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnización De Naturaleza Laboral</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>Amparo De Estabilidad de Obra</td><td></td><td>N/A</td><td></td></tr><tr><td>Amparo De Calidad Y Correcto Funcionamiento de Equipos O Elementos Suministrados</td><td></td><td>N/A</td><td></td></tr><tr><td>Amparo De Calidad De Los Servicios Prestados</td><td>X</td><td></td><td>Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>Amparo De Provisión De Repuestos Y Accesorios</td><td></td><td>NA</td><td></td></tr><tr><td colspan="4">RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td></tr><tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td></td><td>X</td><td>Igual o > 200 SMMLV, por el término de duración del contrato</td></tr></table>						GARANTIAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION	CUMPLIMIENTO				Amparo De Anticipo		X		Amparo De Pago Anticipado		X		Seriedad de la oferta	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más	Amparo De Cumplimiento Del Contrato	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más	Amparo De Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnización De Naturaleza Laboral		X		Amparo De Estabilidad de Obra		N/A		Amparo De Calidad Y Correcto Funcionamiento de Equipos O Elementos Suministrados		N/A		Amparo De Calidad De Los Servicios Prestados	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Amparo De Provisión De Repuestos Y Accesorios		NA		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	Igual o > 200 SMMLV, por el término de duración del contrato
GARANTIAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION																																																						
CUMPLIMIENTO																																																									
Amparo De Anticipo		X																																																							
Amparo De Pago Anticipado		X																																																							
Seriedad de la oferta	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más																																																						
Amparo De Cumplimiento Del Contrato	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más																																																						
Amparo De Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnización De Naturaleza Laboral		X																																																							
Amparo De Estabilidad de Obra		N/A																																																							
Amparo De Calidad Y Correcto Funcionamiento de Equipos O Elementos Suministrados		N/A																																																							
Amparo De Calidad De Los Servicios Prestados	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más																																																						
Amparo De Provisión De Repuestos Y Accesorios		NA																																																							
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL																																																									
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	Igual o > 200 SMMLV, por el término de duración del contrato																																																						
No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía																																																									
LIQUIDACIÓN																																																									
Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.																																																									
DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Tinjacá – Boyacá.																																																									
NOTIFICACIONES																																																									
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:																																																									

 800.028.436-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FA-GC-22	
	CONTRATO		Versión:	2.0
			Fecha:	29/05/2020
			Página 9 de 9	

	Nombre: ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACA NIT: 800.028.436-1 R/L: CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ CC: 1.055.710.275 de Tinjacá Boyacá Cargo: ALCALDE MUNICIPAL Dirección: Cra. 3 N° 4-24 Cel: 3208537814 E-mail: contactenos@tinjaca_boyaca.gov.co
	Nombre: JULIAN LEONARDO CETINA RIVERA Documento: 1.055.690.211 DE SORA Dirección: Carrera 3 No. 2-60 Cel.: 3123899437 E-mail: julian.cetina8@gmail.com
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con la aceptación en la plataforma SECOPII y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal.

ACEPTACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. EL ordenador del gasto deja las siguientes constancias.

1.- El Municipio de TINJACA público el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

2.- El Municipio de TINJACA por intermedio de su representante legal, acepta la única oferta que fue radicada, por cuanto cumple con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

3.- Que para los efectos legales a los que haya lugar la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

Para constancia, se firma en original en el Municipio de Tinjacá Boyacá, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA

CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ
ALCALDE MUNICIPAL

JULIAN LEONARDO CETINA RIVERA
C.C. 1.055.690.211 de Sora

Proyecto: Maritza R. Suarez/Ase. Contratación

Aprobo: Dr. Ciro A. Castellanos Alcalde Mpal

